

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 084 del 27 de abril de 2022

"Por medio de la cual se modifica el horario laboral de los empleados y la atención al público"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- a) Que son funciones del presidente de la Corporación las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga", entre las cuales le corresponde: Numeral 17. "Cuidar que el secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes"; así mismo en el Numeral 29. "Vigilar el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes..."; por lo tanto, es su deber establecer y modificar el horario de trabajo de la corporación.
- b) Que el Secretario General de la corporación tiene a su cargo la dirección administrativa del Concejo Municipal y a la vez ejerce las funciones de jefe de Personal por lo cual le corresponde junto con el presidente del Honorable Concejo Municipal la vigilancia y control en el cumplimiento del horario de trabajo establecido o modificado en la Corporación Administrativa.
- c) Que el artículo 33 del Decreto ley 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado de 44 horas semanales.
- d) Que teniendo en cuenta que el orden público puede variar, con ocasión a las marchas programadas para el día de mañana 28 de abril de 2022 en esta ciudad, se hace necesario modificar el horario de la jornada laboral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral del Concejo de Bucaramanga, por el día 28 de abril de 2022 así: jornada continua de 7:30 am a la 1:00 pm, y en igual horario será la atención al público con motivo de las marchas que se realizaran ese día en la ciudad de Bucaramanga

ARTICULO SEGUNDO: Una vez vencido el término del artículo primero se retornará al horario habitual establecido por el concejo municipal de Bucaramanga.

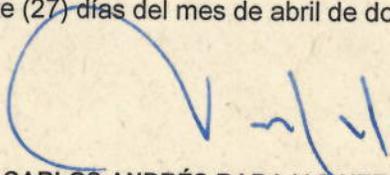
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: ordénese la Publicación del presente acto administrativo.

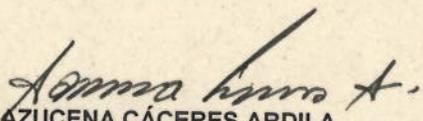
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

El Presidente


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General


AZUCENA CÁCERES ARDILA

Proyecto: Azucena Cáceres Ardila S. General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co